

SBAP Y SITIOS PRIORITARIOS

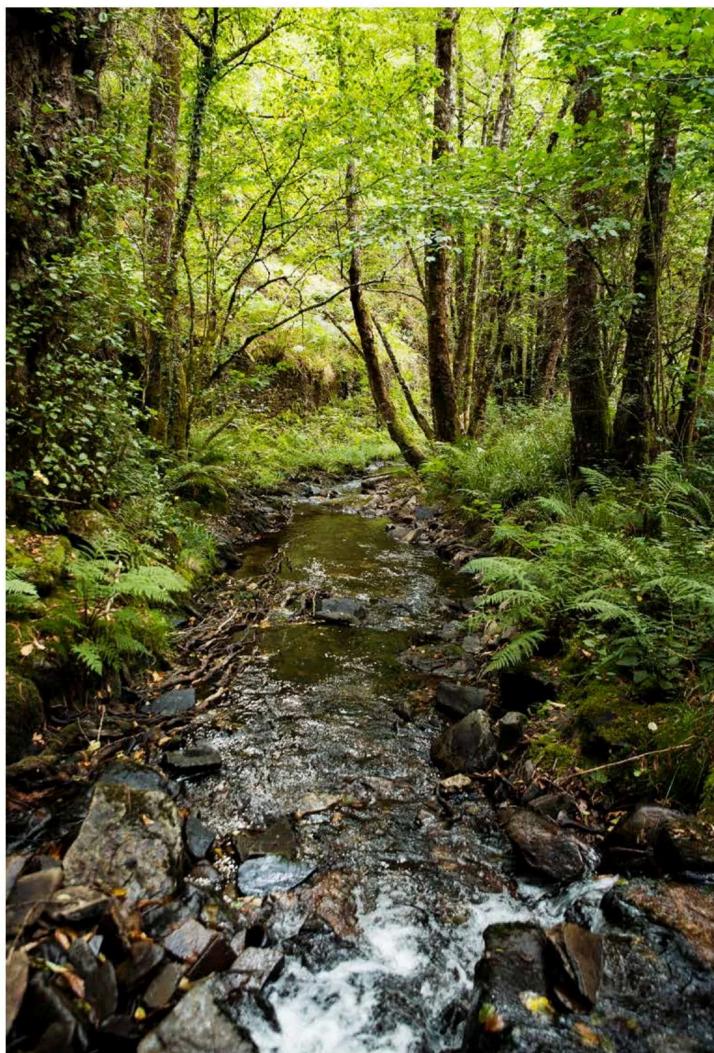
¿Cómo compatibilizar la conservación de la biodiversidad con las actividades productivas? En ECOS Chile entregan recomendaciones.

Como ha sido de conocimiento público, a mediados de noviembre pasado, el Ministerio del Medio Ambiente (MMA) decidió suspender el proceso de tramitación del listado de 99 sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad propuestos, luego de múltiples cuestionamientos provenientes de diversos sectores. Más allá de la controversia, este episodio revela un desafío mayor: cómo implementar de manera efectiva las nuevas atribuciones del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) sin perder de vista la participación, la coherencia metodológica y la seguridad jurídica.

Para Cristian Pérez, socio de ECOS Chile, “atendida la importancia del tema, el proceso pudo haberse realizado de mejor manera, considerando una participación amplia, previa a la definición de los sitios, de todos los actores relevantes, incluyendo, entre otros, comunidades científicas, locales e indígenas, además de autoridades regionales y nacionales en plazos y forma que permitieran integrar diversas visiones”.

EL ORIGEN DEL CONFLICTO

La controversia surgió luego de que el MMA presentara una propuesta para definir el primer listado de sitios prioritarios, en el marco de la Ley 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). Según esta norma, los sitios prioritarios son áreas “de valor ecológico, terrestre o acuática, marina o continental identificadas por su aporte a la representatividad ecosistémica, su singularidad ecológica o por constituir hábitats de especies amenazadas”. No obstante, diversos sectores –académicos, empresariales y gremiales– cuestionaron los criterios y mecanismos utilizados. “El procedimiento aplicado está dissociado de lo establecido en la Ley, puesto que no se realizó considerando criterios técnico-científicos, como lo exige su artículo 29”, explica el especialista. El médico veterinario, magíster en gestión y planificación ambiental y doctor en ciencias silvoagropecuarias y veterinarias de la Universidad de Chile, detalla que la propuesta del MMA “no explicitó la metodología para la delimitación





de los sitios, ni la justificación de su representatividad ecológica". También advierte que "no hubo una adecuada coordinación en el marco del ordenamiento territorial, incluyendo la consideración de los usos actuales del territorio, condición sine qua non para definir prioridades de conservación". Adicionalmente, "el proceso no entregó información respecto a los eventuales alcances que podría tener la implementación de un sitio como prioritario sobre proyectos hoy en operación o en evaluación ambiental", puntualiza.

APRENDIZAJES

Ante las múltiples observaciones recibidas, el MMA decidió detener la definición del primer listado de sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad, hasta revisar los antecedentes y fortalecer la base técnica y participativa del proceso. Para Cristian Pérez, esta decisión abre una oportunidad para corregir el rumbo. "Existen mecanismos de co-creación de políticas públicas en materia de conservación que han sido exitosos y que pueden utilizarse para abordar las observaciones relevadas y llegar a buen puerto", afirma.



"Chile necesita procesos de conservación con sustento legal, técnico y científico robusto, con una gobernanza participativa".

Cristian Pérez, socio de ECOS Chile

Agrega que, "un paso clave será el desarrollo del Reglamento sobre Sitios Prioritarios, contemplado en el artículo 29 de la Ley SBAP, el cual debe elaborarse antes de identificar los sitios y establecer los criterios técnicos que aseguren una base metodológica sólida".

Aunque reconoce que existe sentido de urgencia por avanzar en la puesta en marcha del SBAP, Pérez advierte que no se debe sacrificar la calidad del proceso por rapidez. "Avanzar sin la debida rigurosidad podría debilitar una institución cuya creación ha tomado más de una década", enfatiza. Y concluye: "Chile necesita procesos de conservación con sustento legal, técnico y científico y con una gobernanza participativa que permita compatibilizar la conservación con las actividades productivas. Solo así los sitios prioritarios podrán convertirse en una herramienta efectiva de gestión ambiental y no en una nueva fuente de incertidumbre". **A**